

Los Principios Fundamentales del Juicio de Amparo

Desde que se dictó la primera sentencia de amparo en el año de 1849 por el Juez Pedro Sámano, los principios fundamentales del amparo, que constituyen su columna vertebral, prácticamente han permanecido sin cambios; pero es el tiempo en que estos tal vez necesitan, si no una nueva ingeniería, tal vez sí algunas nuevas interpretaciones para adecuarse a los cambios como el interés legítimo, al control de la convencionalidad, al reencauzamiento de la vía, a la suplencia amplia de la queja o bien, a la declaratoria general de inconstitucionalidad.

Los principios, entendidos en sentido lato (pues ya hemos dicho que en sentido estricto estos no son ley), son digamos los lineamientos más importantes para la tramitación y resolución del juicio de amparo y no son absolutos, sino que admiten excepciones. Al menos figuran cinco de ellos como los principales, y son:

- o Principio de Instancia de Parte.
- o Principio de Agravio Personal y Directo.
- o Principio de Definitividad del Acto Reclamado.
- o Principio de Estricto Derecho y,
- o Principio de Relatividad de las Sentencias.

Y aunque algunos autores han agrupado a estos principios según su área de mayor aplicación, resulta evidente que algunos de ellos son de aplicación transversal a todo el procedimiento, razón por la cual hemos preferido obviar esa diferenciación y examinarlos en su conjunto.

Referencia:

Serrano Robles, A. (1990). Manual del Juicio de Amparo. Edit. Themis. México.